Contrato N° 23/2022

Entre Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones, domiciliada en Martin Maria Llano esq. Mons. Bogarin Argaña, ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. José Luis Benítez Herebia**, con Cédula de Identidad N° 4.811.397, Intendente Municipal y la **Ing. Com. Gladys Noelia Machado González**, con Cédula de Identidad N° 3.231.908, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EQUIS PUBLICITARIA, **EFRAIN JAVIER TORRES VILLALBA con RUC 4426197-7** domiciliada en Calle Avda. Pedro Juan Caballero y Silvero, ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **Efrain Javier Torres Villalba**, con cédula de identidad N° 4.426.197, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE CARTEL DE SEÑALES DE TRANSITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE CARTEL DE SEÑALES DE TRANSITO

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420353

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bta

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2022, convocado por la Municipalidad de San Juan Bautista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°A060/2022

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Bta

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	EQUIS PUBLICITARIA - EFRAIN TORRES VILLALBA
1	Cartel de señalización PARE	26	1.400.000

Escaneado con CamScanner

2	Cartel de señalización VELOCIDAD MAXIMA (40)	6	1.400.000
3	Cartel de señalización VELOCIDAD MAXIMA (20)	8	1.400.000
4	Cartel de señalización PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA	15	1.370.000
5	Cartel de señalización PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA	15	1.370.000
6	Cartel de señalización CONTRAMANO	10	1.400.000
7	Cartel de señalización ZONA ESCOLAR	5	1.400.000
8	Cartel de señalización GIRO OBLIGATORIO A LA DERECHA	10	1.300.000
9	Cartel de señalización GIRO OBLIGATORIO A LA IZQUIERDA	5	1.300.000
10	Cartel de señalización CEDA EL PASO	5	1.400.000
11	Cartel de señalización REDUCTORES DE VELOCIDAD	5	1.400.000
12	Cartel de señalización PROHIBIDO PASO DE CAMIONES PESADOS	5	1.400.000
13	Cartel de señalización DIRECCIÓN OBLIGATORIA DE CAMIONES PESADOS	5	1.400.000

TOTAL: Gs. 165.600.000

Total Guaraníes Ciento Sesenta y cinco millones seiscientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Abg. Amilcar Flecha Pedrozo

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Escaneado con CamScanner

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay al día doce del mes de diciembre y año dos mil veintidós.

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

EFRAIN JAVIER TORRES VILLALBA
EQUIS PUBLICITARIA

Escaneado con CamScanner